CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00259-2026-2031-CD
RU 14960-CD
03 SEPTIEMBRE 2026 03:48 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE PROPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO Y ESTUDIO PARA LA REESTRUCTURACIÓN, MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE ESSALUD

Los Grupos Parlamentarios, debidamente representados por sus respectivos voceros, a iniciativa del diputado **FELIX SEE HUNG CHANG APUY**, que suscriben, de conformidad con los artículos 50 y 99 literal b) del Reglamento de la Cámara de Diputados, proponen al Pleno la creación de la "Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento y Estudio para la reestructuración, modernización, eficiencia y transparencia de ESSALUD".

CONSIDERANDO:

Que, ESSALUD es una Entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo; con personería jurídica de derecho público interno, y autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.[1]

Que, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos y debe desarrollar su función bajo los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, equidad, eficiencia y calidad, orientados a garantizar la protección social en salud de los asegurados y derechohabientes mediante prestaciones preventivas, promocionales, recuperativas, rehabilitadoras, económicas y sociales.

Que, ESSALUD actualmente se rige por la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud, Ley N° 29158, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, la Quincuagésima Quinta Disposición Transitoria Complementaria Final de la Ley Nº 29626, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, que dispone la incorporación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), el Decreto Supremo N° 002-99-TR, la Ley de

[1] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7393634/4936500-ley-n-27056-ley-de-creacion-del-seguro-social-de-salud-essalud.pdf?v=1734552664

Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Decreto Supremo N° 009-1997-SA, el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.[2]

Que, el Seguro Social de Salud – EsSalud constituye el segundo principal asegurador del país, brindando cobertura al 23,8 % de la población, equivalente a más de diez millones de asegurados. Asimismo, administra más de S/ 16 000 millones y destina más de la mitad de su presupuesto al pago de personal. No obstante, pese a los importantes recursos que administra, enfrenta problemas de gestión, limitada capacidad de respuesta e inestabilidad institucional, que se reflejan en mayores tiempos de espera y dificultades para acceder oportunamente a sus servicios. En ese contexto, resulta necesario fortalecer su marco institucional y su estructura organizacional, promoviendo una gestión moderna, eficiente y transparente, sustentada en criterios técnicos y de meritocracia, que permita recuperar su capacidad operativa y garantizar a los asegurados una atención oportuna y de calidad.[3]

Que, a efectos de evidenciar la situación que atraviesa EsSalud, resulta pertinente considerar, a modo ilustrativo, algunos de los hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República en sus acciones e informes de control.

Que, el Informe de Control N.° 10605-2026-CG/GRLA-SVC, referido a la "Administración del stock de los medicamentos esenciales del petitorio institucional e insumos médicos del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo – Red Prestacional Lambayeque", evidenció serias deficiencias en el abastecimiento de medicamentos e insumos indispensables para la atención de los asegurados. De acuerdo con dicho informe, las visitas realizadas a las farmacias de Emergencia, Hospitalización y Dosis Unitaria permitieron constatar el desabastecimiento de setenta y siete (77) medicamentos esenciales, entre ellos aquellos destinados a tratamientos oncológicos, diálisis y otras patologías de alta complejidad. Asimismo, al 30 de junio de 2026, se identificaron cincuenta (50) dispositivos médicos sin stock y, al 1 de julio del mismo año, el Servicio de Patología Clínica registraba diecisiete (17) reactivos médicos con stock cero.[4]

Que, la problemática vinculada con el abastecimiento también ha sido advertida en otros servicios de EsSalud. Mediante el Informe de Orientación de Oficio N.° 099-2024-OCI/0251-SOO, la Contraloría General de la República identificó deficiencias en la entrega de medicamentos, dispositivos médicos e insumos a los asegurados inscritos en el Programa de

[2] Idem
[3] https://www.comexperu.org.pe/articulo/essalud-la-crisis-de-gestion-y-la-urgente-reforma-institucional
[4] https://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/chiclayo-detectan-desabastecimiento-de-77-medicamentos-en-hospital-almanzor-aguinaga-noticia/

Atención Domiciliaria (PADOMI). Durante el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2024, se identificaron 109 569 recetas médicas que figuraban como no atendidas, sin que se evidenciara un análisis de las causas que originaron dicha situación. Estas recetas comprendían 3 848 628 unidades de medicamentos, vinculados, entre otros, al tratamiento de enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes y párkinson. Asimismo, se advirtieron discordancias entre las dosis y cantidades prescritas y aquellas efectivamente atendidas, generando el riesgo de afectar la continuidad de los tratamientos de los asegurados.
A ello se suma que, en febrero de 2026, la Contraloría General de la República acreditó una comisión de control ante EsSalud para intervenir el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, en la región Callao, a raíz de denuncias relacionadas con una posible falta de medicamentos. La actuación comprendió la verificación de la disponibilidad y las condiciones de almacenamiento de medicamentos, así como aspectos relacionados con la infraestructura hospitalaria, constituyendo otro indicador de las dificultades que enfrenta la institución en la prestación de sus servicios.[5]

Que, existen cuestionamientos relacionados con los procesos de adquisición y abastecimiento de medicamentos. En junio de 2026, la Contraloría General de la República inició un servicio especial de recopilación de información en EsSalud, mediante el Oficio N.° 000135-2026-CG/OC0251, con la finalidad de revisar los procedimientos vinculados con compras directas y fragmentadas de productos farmacéuticos. La intervención se produjo luego de que la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos de EsSalud autorizara la compra local de 580 bienes estratégicos del rubro de productos farmacéuticos a favor de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales y Órganos Prestadores Nacionales, debido a que determinados bienes sujetos al suministro centralizado no habían podido ser provistos oportunamente.[6]

Que, las deficiencias advertidas tampoco se circunscriben al abastecimiento y prestación de los servicios de salud, sino que alcanzan la propia gestión institucional y la designación de funcionarios en puestos directivos. Al respecto, mediante el Informe de Control Específico N.° 075-2024-2-0251-SEC, la Contraloría General de la República identificó a quince (15) exfuncionarios y exservidores de EsSalud que participaron en la evaluación y validación de la designación de cinco (5) exdirectivos que no cumplían con los requisitos de conocimiento, especialización y experiencia exigidos para los cargos, durante el periodo comprendido entre junio de 2019 y julio de 2023. Según el órgano de control, dicha situación limitó la

[5] https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/6346042-contraloria-detecta-mas-de-109-mil-recetas-medicas-no-atendidas-por-essalud-para-pacientes-del-padomi
[6] https://www.infobae.com/peru/2026/06/25/contraloria-interviene-essalud-por-denuncia-de-compras-directas-y-fragmentadas-de-medicamentos/

incorporación de directivos bajo condiciones de competencia efectiva y afectó el normal desenvolvimiento de la administración institucional.[7]

Que, los casos descritos permiten advertir que los problemas que enfrenta EsSalud comprenden distintos ámbitos de su funcionamiento, desde la planificación y abastecimiento de medicamentos e insumos médicos hasta los procesos de contratación, gestión administrativa y selección de sus cuadros directivos. Tales deficiencias adquieren especial relevancia debido a que sus consecuencias repercuten directamente en millones de asegurados que requieren acceder de manera continua y oportuna a prestaciones de salud.

En ese contexto, resulta necesario impulsar un nuevo marco normativo y una estructura organizacional moderna, eficiente y transparente para EsSalud, que fortalezca sus mecanismos de planificación, gestión, abastecimiento, supervisión y control; establezca criterios objetivos de idoneidad, especialización y meritocracia para el acceso a cargos directivos; y garantice una adecuada administración de los recursos institucionales. La reforma debe orientarse a corregir las deficiencias estructurales advertidas, recuperar la capacidad operativa de la institución y, fundamentalmente, garantizar a los asegurados una atención oportuna, continua y de calidad.

Por tanto,

EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Primero. Conformación
Conformar la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento y Estudio para la Reestructuración, Modernización, Eficiencia y Transparencia del Seguro Social de Salud (EsSalud).

Segundo. Composición
La Comisión Especial está conformada por un integrante de cada grupo parlamentario.

Tercero. Finalidad y ámbito de actuación
La Comisión Especial tiene por finalidad realizar el seguimiento y estudio integral de la situación institucional, administrativa, financiera y prestacional del Seguro Social de Salud (EsSalud), a fin de formular recomendaciones y propuestas orientadas a su reestructuración, modernización, eficiencia y transparencia, así como a la mejora de la calidad y oportunidad

[7] https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/986175-contraloria-detecta-15-exfuncionarios-de-essalud-involucrados-en-designacion-irregular-de-exdirectivos

de las prestaciones brindadas a los asegurados y sus derechohabientes.

La Comisión Especial desarrolla sus funciones a nivel nacional.

Cuarto. Funciones

La Comisión Especial tiene las siguientes funciones:

a) Realizar el seguimiento de la gestión institucional, administrativa, financiera y prestacional de EsSalud.

b) Evaluar la prestación de los servicios de salud, incluyendo el abastecimiento de medicamentos, los tiempos de espera, la infraestructura y el equipamiento médico.

c) Evaluar la gestión de los recursos humanos, la ejecución presupuestal y la sostenibilidad financiera de EsSalud.

d) Realizar el seguimiento de los procesos de modernización, transformación digital, transparencia y rendición de cuentas.

e) Formular recomendaciones y propuestas normativas orientadas a fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad y oportunidad de los servicios brindados por EsSalud.

Quinto. Plazo de funcionamiento

La Comisión Especial desarrolla sus funciones por el plazo de un año contado desde la fecha de su instalación, pudiendo el Pleno acordar su prórroga de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sexto. Informe final

La Comisión Especial presenta al Pleno de la Cámara de Diputados, al término de su periodo de funcionamiento, un informe final que contenga las conclusiones, recomendaciones y, de corresponder, las propuestas normativas derivadas de la labor realizada.

Lima, agosto de 2026.

ROXANA ROCHA - VOCERO

VICTOR L. PIÑAN MAMANI VOCERO OBRAS

FÉLIX CHANG A. DIPUTADO